



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 03 de julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Informe N.° 466-PP-MDSS-2018, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 07 de fecha 06 de octubre de 2017, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve fundada la demanda interpuesta por German Fernando Farfan Quispe contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián, consecuentemente:
1. Declara que el actor y la Municipalidad Distrital de San Sebastián se encuentran vinculados por un contrato de trabajo de plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N.° 728 desde el 01 de febrero de 2009 en adelante, lo que debe ser reconocido por la demandada, debiendo para el efecto dictar el acto administrativo correspondiente y de considerarlo precisar los periodos de vigencia del vínculo,
2. Declara como inválidos los contratos administrativos celebrados entre las partes desde el 01 de enero de 2013 al 31 de mayo de 2015 los que deben ser considerados como contratos de trabajo indeterminados bajo el régimen del D. Leg. N.° 728,
3. Ordena a la demandada que otorgue al actor los beneficios a los que se ha obligado en los convenios colectivos celebrados con el Sindicato de obreros, así como otorgue los beneficios pactados en los convenios futuros celebrados con esta organización sindical,
4. Ordena a la demandada considere al momento de pagar la Compensación por Tiempo de Servicios, todo el periodo efectivamente laborado desde la fecha de ingreso, esto es desde el 01 de febrero de 2009, mas no el periodo de despido; sin perjuicio de cumplir con los depósitos semestrales en una entidad del sistema financiero o bancario desde el 01 de mayo de 2016 en adelante. Otorgue al actor el descanso anual remunerado (vacaciones) conforme a los alcances del Decreto Legislativo N.° 713 una vez cumplido el record correspondiente. Pague al actor en adelante las gratificaciones de navidad y fiestas patrias en las oportunidades y montos establecidos por la Ley N.° 27735;

Que, mediante Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.° 10 de fecha 21 de diciembre de 2017, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco resuelve confirmar la sentencia recaída en la Resolución N.° 07 de fecha 06 de octubre de 2017;

Que, con Resolución N.° 01 de fecha 08 de febrero de 2018, el Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, dicta el auto de ejecución de sentencia, requiriendo que la Municipalidad Distrital de San Sebastián cumplan con emitir el acto administrativo en el que dé cumplimiento a la sentencia de fecha de fecha 06 de octubre de 2017;

Que, con Informe N.° 466-PP-MDSS-2018, de fecha 02 de julio de 2018, la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita el cumplimiento de la sentencia recaída en la Resolución N.° 07 de fecha 06 de octubre de 2017;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, ni asumir responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el señor German Fernando Farfan Quispe, a partir del 01 de febrero de 2009 en adelante.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR al señor German Fernando Farfan Quispe, los beneficios a los que se ha obligado en los convenios colectivos celebrados con el Sindicato de Obreros de nuestra Entidad, así como otorgar los beneficios pactados en los convenios futuros celebrados con esta organización sindical.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Administración **CONSIDERE**, que al momento de pagar la Compensación por Tiempo de Servicios, todo el periodo efectivamente laborado desde la fecha de ingreso esto es desde el 01 de febrero de 2009, sin perjuicio de cumplir con los depósitos semestrales en una entidad del sistema financiero o bancario desde el 01 de mayo de 2016, en adelante.

ARTÍCULO CUARTO: OTORGAR, al señor German Fernando Farfan Quispe, el descanso anual remunerado (vacaciones) conforme a los alcances del D. Leg. N.º 713 una vez cumplido el record correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: PAGAR, al actor en adelante las gratificaciones de navidad y fiestas patrias en las oportunidades y montos establecidos por la Ley N.º 27735.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Primer Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 00359-2017-18-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como al señor German Fernando Farfan Quispe.

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Admirar Sicus Cahuana
ALCALDE

